

SUBSECRETARÍA DE OO.PP.
 OFICINA DE PARTES

PR. A. M. I. T. A. D.
 27 OCT 2009
 08:04

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

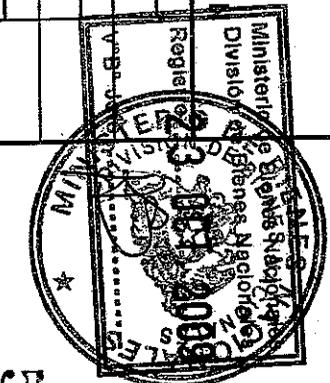
Expediente N° **148** Cuarta Región.

Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 127.
 Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

SANTIAGO, 20 OCT 2009

N° **1764**

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.800, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **5805 de - 8 OCT. 2009**

D E C R E T O (E X E N T O)

1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 127, Km. 32.513,60 al Km. 32.547,70, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES**; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limari y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
127	COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO	575-1	43

3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 382 de 30 de julio de 2009, integrada por las señoras **Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Oliver Valdebanito y Juana Noémi Varela Kawasaki**, con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$17.200.** para el lote N° 127. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEPART. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB.DEP. C. CENTRAL			
SUB.DEP. E.CUENTAS			
SUB.DEP. G.P.Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.UYT			
SUB.DEP. MUNICIP.			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC DTO.			

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° **3313586**

4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.200.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas